



Honorable Concejo Deliberante
de la Municipalidad de Puerto Rico Misiones
Avda. San Martín N° 2550
Tel.: 03743-15608946
Pág.: www.hcdpuertorico.gob.ar
Correo: hcd.puertoricomnes@gmail.com

2025 "Año de la Protección Integral para Niñas, Niños y Adolescentes y la Lucha contra el Abuso, la Violencia en Todas sus Formas los Ciberdelitos, por la Accesibilidad Digital para personas con Discapacidad y la Contribución de las Cooperativas a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como la Concientización y Promoción de la Funga Misionera"

Puerto Rico, Mnes. 23 de Diciembre de 2025.-
...// 1 de 4

Ref.: Expte. N° 230/25.
Iniciador: Roberto Tarnowski
Asunto: Nota
Tema: Información sobre Ordenanza N° 67/25

A la Señora Presidente
Honorable Concejo Deliberante de Puerto Rico
Dra. Fantin Gabriela Paola
S. / D.

De mi mayor consideración:

En relación a la nota presentada por el Sr. Roberto Tarnowski solicitando información sobre Ordenanza N° 67/25 esta comisión sugiere el siguiente Proyecto de Resolución.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO RICO,
CABECERA DEL DEPARTAMENTO LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN
PROVINCIA DE MISIONES
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

PRIMERO: Se aprueba la contestación al pedido de informe solicitado por el ciudadano Roberto Tarnowski.....

SEGUNDO: Se incorpora como Anexo Único el texto de la contestación aprobada en el punto Primero, teniéndose la misma por válida y suficiente a los fines del requerimiento efectuado.....

TERCERO: Remitir copia al Departamento Ejecutivo Municipal.....

ANEXO UNICO

En primer término, corresponde recordar que mediante **Ordenanza N° 30/14** este Municipio adhirió a la **Ley Provincial IV-58 de Libre Acceso a la Información Pública**, lo que se suma a lo dispuesto por el art. 24 de la Carta Orgánica Municipal en materia de derecho a la información. En ese marco, y en cumplimiento de tales normas, se brinda a continuación la información solicitada y las aclaraciones pertinentes.

1. Sobre el contenido y alcance de la Ordenanza N° 67/25

La **Ordenanza N° 67/25**, sancionada el 30 de octubre de 2025, tiene por objeto:

- **Derogar la Ordenanza N° 40/25** (art. 1º).
- **Modificar los artículos 16 de la Ord. 93/20, 12 de la Ord. 67/22 y 13 de la Ord. 48/24** (arts. 2º, 3º y 4º), todos ellos referidos al destino de los fondos provenientes de los programas de regularización dominial.



Honorable Concejo Deliberante
de la Municipalidad de Puerto Rico Misiones
Avda. San Martín N° 2550
Tel.: 03743-15608946
Pág.: www.hcdpuertorico.gob.ar
Correo: hcd.puertoricomnes@gmail.com

2025 “Año de la Protección Integral para Niñas, Niños y Adolescentes y la Lucha contra el Abuso, la Violencia en Todas sus Formas los Ciberdelitos, por la Accesibilidad Digital para personas con Discapacidad y la Contribución de las Cooperativas a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como la Concientización y Promoción de la Funga Misionera”

.../// 2 de 4

En la propia ordenanza se expresa que:

Los montos obtenidos en los programas de regularización dominial no sean limitados con una finalidad específica sino más bien puedan utilizarse en gastos corrientes, por lo menos por un lapso de tiempo, con el propósito de garantizar la continuidad operativa y el cumplimiento de las obligaciones esenciales del municipio.”

A su vez, los nuevos textos de los arts. 16 (Ord. 93/20), 12 (Ord. 67/22) y 13 (Ord. 48/24) establecen un **destino múltiple** para esos recursos:

1. **Afrontar gastos de regularización dominial** de los programas respectivos.
2. **Solventar futuras compras de terrenos** por parte del Municipio.
3. **Ejecutar obra pública.**
4. **Atender erogaciones corrientes**, conforme a las necesidades de la comuna, **siendo este último destino válido sólo hasta el 31 de diciembre de 2025.**

Es decir:

- No se elimina la finalidad original (regularización dominial, compra de tierras y obra pública).
- Se habilita **de manera expresa, excepcional y temporal** el uso parcial de esos fondos para **gastos corrientes**, con fecha cierta de caducidad: **31/12/2025**.

2. Sobre la derogación de la Ord. 40/25 y la situación socioeconómica

En los considerandos de la Ord. 67/25 se señala:

- Que las Ordenanzas 93/20, 67/22, 48/24 y la modificatoria 40/25 habían asignado un **fin específico** a los fondos provenientes de los programas de regularización dominial.
- Que la **actual situación socioeconómica**, “por todos conocida”, obliga a revisar y reprogramar lo que fue oportunamente planificado.
- Que se hace necesario un “**replanteo y reestructuración**” de las cuestiones consideradas al dictarse esas normas.

En ese contexto, el Concejo entendió razonable y necesario **derogar la Ord. 40/25** y dictar una nueva ordenanza de modificación (67/25) que:

- Mantenga la lógica de **fondo afectado** para regularización dominial, compra de terrenos y obra pública.
- Pero habilite, de modo **limitado en el tiempo**, el uso parcial para erogaciones corrientes, como herramienta de gestión frente a la coyuntura económica, a fin de **garantizar la continuidad operativa y el cumplimiento de obligaciones esenciales del Municipio.**

3. Sobre el carácter excepcional y temporal del uso para gastos corrientes

Es central subrayar que en los tres artículos modificados (16, 12 y 13) se repite la misma cláusula:

“Así mismo, atender erogaciones corrientes conforme a las necesidades que transite la comuna, **siendo en este último caso, una medida vigente hasta el 31 de diciembre de 2025.**”

Esto implica:

- La facultad de aplicar estos fondos a erogaciones corrientes **no es indefinida ni permanente**, sino expresa y temporariamente acotada.



Honorable Concejo Deliberante
de la Municipalidad de Puerto Rico Misiones
Avda. San Martín N° 2550
Tel.: 03743-15608946
Pág.: www.hcdpuertorico.gob.ar
Correo: hcd.puertoricomnes@gmail.com

2025 “Año de la Protección Integral para Niñas, Niños y Adolescentes y la Lucha contra el Abuso, la Violencia en Todas sus Formas los Ciberdelitos, por la Accesibilidad Digital para personas con Discapacidad y la Contribución de las Cooperativas a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como la Concientización y Promoción de la Funga Misionera”

.../// 3 de 4

- A partir del **1º de enero de 2026**, cualquier modificación o prórroga de ese esquema deberá necesariamente ser objeto de un **nuevo debate y una nueva decisión legislativa**, con la publicidad y el control que ello conlleva.
- Durante el período de vigencia, el Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) deberá aplicar esos recursos **respetando los destinos legales** (regularización dominial, compra de terrenos, obra pública y, de modo excepcional, gastos corrientes), con su correspondiente **registro y control presupuestario y contable**.

4. Sobre transparencia, acceso a la información y controles

En línea con la **adhesión a la Ley Provincial IV-58** (Ord. 30/14) y con la Carta Orgánica Municipal, este Concejo Deliberante:

- Reconoce y garantiza el **derecho de todo vecino a solicitar y recibir información pública**, tal como Ud. lo ha ejercido.
- Mantiene a disposición de la ciudadanía los **expedientes completos** vinculados a la Ord. 67/25 y a las ordenanzas modificadas (93/20, 67/22, 48/24 y 40/25), para su consulta en Mesa de Entradas y canales institucionales.
- En cuanto a los **controles**, la ejecución de estos fondos está sujeta a:
 - Control interno de **Contaduría Municipal**.
 - Control externo del **Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones**.
 - Control político y presupuestario del **Honorable Concejo Deliberante**, a través del análisis de presupuestos, modificaciones, balances y pedidos de informes al DEM.

Asimismo, se prevé que la utilización de los montos provenientes de los programas de regularización dominial, incluidos los aplicados a erogaciones corrientes durante el período autorizado, **formen parte de los informes de ejecución presupuestaria** que el Ejecutivo remite a este Cuerpo y que pueden ser requeridos para su consulta por cualquier vecino.

5. Sobre la preservación de la finalidad social del Fondo

Finalmente, cabe destacar que, aun con la flexibilización temporal introducida por la Ord. 67/25, se mantienen expresamente los destinos vinculados a:

- **Gastos de regularización dominial de los programas.**
- **Futuras compras de terrenos por parte del Municipio.**
- **Ejecución de obra pública.**

Es decir, la herramienta legal no implica la desaparición de la finalidad social y patrimonial asociada a la política de tierras y regularización dominial, sino una **adaptación transitoria** para atender necesidades operativas y de funcionamiento en una coyuntura económica crítica, sin perjuicio de los controles mencionados y de las decisiones que, en su momento, deba adoptar este Cuerpo en ejercicios posteriores.



Honorable Concejo Deliberante
de la Municipalidad de Puerto Rico Misiones
Avda. San Martín N° 2550
Tel.: 03743-15608946
Pág.: www.hcdpuertorico.gob.ar
Correo: hcd.puertoricomnes@gmail.com

2025 “Año de la Protección Integral para Niñas, Niños y Adolescentes y la Lucha contra el Abuso, la Violencia en Todas sus Formas los Ciberdelitos, por la Accesibilidad Digital para personas con Discapacidad y la Contribución de las Cooperativas a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como la Concientización y Promoción de la Funga Misionera”

.../// 4 de 4

*Es todo cuanto informa la Comisión de HACIENDA, PRESUPUESTO y LEGISLACIÓN
(por mayoría)*

JONATAN EZEQUIEL VEGA
Concejal Bloque Unidos Esta Bueno F.R.
Vice Presidente del H.C.D.

SERGIO HIPPLER
Concejal Bloque Unidos Esta Bueno F.R
Presidente de Comisión H.P.L.

CARMEN MABEL DIEMINGER
Concejal Bloque Unidos Esta Bueno F.R.
Integrante de Comisión.



Honorable Concejo Deliberante
de la Municipalidad de Puerto Rico Misiones
Avda. San Martín N° 2550
Tel.: 03743-15608946
Pág.: www.hcdpuertorico.gob.ar
Correo: hcd.puertoricomnes@gmail.com

2025 "Año de la Protección Integral para Niñas, Niños y Adolescentes y la Lucha contra el Abuso, la Violencia en Todas sus Formas los Ciberdelitos, por la Accesibilidad Digital para personas con Discapacidad y la Contribución de las Cooperativas a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como la Concientización y Promoción de la Funga Misionera"

Puerto Rico, Mnes. 26 de Diciembre de 2025.-

Ref.: Expte. N° 230/25.
Iniciador: Roberto Tarnowski
Asunto: Nota
Tema: Información sobre Ordenanza N° 67/25

A la Señora Presidente
Honorable Concejo Deliberante de Puerto Rico
Dra. Fantin Gabriela Paola
S. / D.

De mi mayor consideración:

En relación a la solicitud presentada por el **Sr Roberto Carlos Tarnowski** vinculada a la Ordenanza N° 67/25, corresponde efectuar las siguientes aclaraciones institucionales a fin de aportar precisión y transparencia. Los Concejales representantes del bloque La Libertad Avanza **no participaron del tratamiento, debate ni aprobación** de la Ordenanza N° 67/25, su asunción al cargo se produce **con fecha posterior a la sanción de la mencionada norma**, iniciando formalmente su gestión el día 10 de diciembre del corriente año. En virtud de ello, este bloque **no contó ni cuenta con información de primera mano** respecto de las decisiones, fundamentos o criterios adoptados al momento de la derogación y modificación de las ordenanzas referidas, al no haber sido parte del proceso legislativo correspondiente. Sin perjuicio de lo expuesto, se reconoce plenamente el derecho del **Sr. Tarnowski** —y de todo vecino— a acceder a la información pública, la cual se encuentra disponible para su consulta por los canales institucionales pertinentes. De este modo, queda expresamente aclarado que cualquier interpretación, alcance o fundamentación de la Ordenanza N° 67/25 **corresponde exclusivamente al cuerpo legislativo que intervino en su sanción**, y al departamento ejecutivo municipal (DEM) no siendo atribuible al bloque que inicia su representación con posterioridad a dichos actos. Por otra parte el concejal representante del bloque Juntos por el cambio, si bien participó del debate de la ordenanza 67/25, NO apoyando la creación de la misma, reconoce el derecho de los ciudadanos a solicitar información pública y a que esto se garantice como estipula la ley vigente. Sin otro particular, y quedando a disposición para futuras actuaciones dentro del marco de las competencias legales vigentes, saludamos atentamente

Es todo cuanto informa la Comisión de HACIENDA, PRESUPUESTO y LEGISLACIÓN

WALTER S. HECK
Concejal Bloque Juntos por el Cambio
Integrante de Comisión.

GRAEF FABIO BERNARDO
Concejal Bloque La Libertad Avanza
Integrante de Comisión.



Honorable Concejo Deliberante
de la Municipalidad de Puerto Rico Misiones
Avda. San Martín N° 2550
Tel.: 03743-15608946
Pág.: www.hcdpuertorico.gob.ar
Correo: hcd.puertoricomnes@gmail.com

2025 "Año de la Protección Integral para Niñas, Niños y Adolescentes y la Lucha contra el Abuso, la Violencia en Todas sus Formas los Ciberdelitos, por la Accesibilidad Digital para personas con Discapacidad y la Contribución de las Cooperativas a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como la Concientización y Promoción de la Funga Misionera"

Puerto Rico, Mnes. 26 de Diciembre de 2025.-

Ref.: Expte. N° 230/25.
Iniciador: Roberto Tarnowski
Asunto: Nota
Tema: Información sobre Ordenanza N° 67/25

A la Señora Presidente
Honorable Concejo Deliberante de Puerto Rico
Dra. Fantin Gabriela Paola
S. / D.

De mi mayor consideración:

En relación a la nota presentada por el Sr. Roberto Tarnowski solicitando información sobre Ordenanza N° 67/25 esta comisión sugiere:

1. Sobre la Urgencia y Tratamiento sobre tablas: En primer lugar, debo advertir que tanto en este punto como en los demás, a consultar, al momento de ser tratados los temas, no participaba activamente en función como concejal, habiendo asumido el 10 de diciembre del presente año, por lo tanto, me veo limitado en mi contestación, no obstante, encuentro el deber, de efectuar mi posición al expresarme enfática y categóricamente en contra del destino que se les da actualmente a los fondos asignados a la Ord. 40/25, los cuales van en contra de la naturaleza social pretendida originariamente. Aclarando que fui parte de dicha ordenanza, que dio vida al Barrio Cantera, la cual priorizaba otorgar el derecho a la compra de más terrenos, evitando de esta manera futuras usurpaciones, como así también otorgar la posibilidad de que más personas puedan acceder a un techo propio.

Creo que es momento de dar el ejemplo desde el HCD, al tratar estos temas con mayor profundidad, y dando oportuna participación a sus destinatarios directos. Votar sobre tablas y en forma acelerada, deja un mensaje contrario a los que esta época política y económica nos demanda como representantes del pueblo.

2.3.4.5.6.7.8. Con relación a los puntos antes detallados, y por las razones expresadas en el punto 1, esta parte entiendo, que como ciudadano usted al igual que la comunidad goza del acceso a la información pública, pudiendo acceder desde las plataformas digitales, como así también desde las instalaciones del HCD, de la información que pretende acceder.

Respetamos y valorando su interés por las formas y modos en las cuales se llevan delante las diferentes tomas de decisiones que hacen al destino de nuestra comunidad, invitándolo que participe activamente de dichas sesiones, a los fines de que pueda acceder a la información que motivan todas ordenanzas que emite este cuerpo legislativo, evitando de esta manera el desgaste innecesario de este cuerpo al tener que contestar consultas, ya publicadas en sus medios de difusión.

Es todo cuanto informa la Comisión de HACIENDA, PRESUPUESTO y LEGISLACIÓN

TECHEIRA ERNESTO JAVIER
Concejal Bloque Crecer Juntos F.R.
Integrante de Comisión.